

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, junto con los memoriales que anteceden de contestación de la demanda y excepciones de mérito allegados oportunamente por el demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 3 de septiembre de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1067

Rad: 760013103011-2021-00096-00

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de 2021.

En atención al escrito que antecede de contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas por el demandado MARCELO DELGADO SERRANO dentro del presente proceso de Responsabilidad Civil Contractual adelantado por MAURICIO RAMIREZ GIRALDO, siendo procedente, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente para que obre y conste el escrito de contestación de demanda con las excepciones de mérito allegados oportunamente por el demandado MARCELO SERRANO DELGADO, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. NESTOR RAUL FRANCO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.744.648 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 88.155 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial del demandado, según el poder conferido. (Art. 74 C. G. del P.)

TERCERO: Agregar sin consideración alguna las constancias de notificación allegadas por la parte actora, comoquiera que el demandado se encuentra notificado por auto de fecha 5 de agosto de 2021.

CUARTO: Por secretaría, correr traslado a las partes demandante y demandada Aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS de las excepciones de mérito y objeción a la cuantía presentadas por el demandado GUILLERMO HERNANDEZ, para que se pronuncien sobre ellas de conformidad con el numeral 1 del artículo 101 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Notifíquese;

El Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado **No 130** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 de septiembre de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

NELSON OSORIO GUAMANGA

ESP

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66c62c7d39ac7a956e9a77509ac3c554a8f7d1c7f87d4c706541d303482e0c43

Documento generado en 03/09/2021 02:06:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**